

# PARQUE DEL ALAMILLO CON TU MASCOTA !!



**RECUERDA QUE EL PARQUE  
TAMBIÉN ES TUYO.  
COLABORA CON NOSOTROS**

*Si vienes al parque con tu mascota no olvides que en los espacios públicos los perros deben ir sujetos y provistos de cadena o correa*

*Tu mascota es tu responsabilidad, debes cuidarla y procurar que no moleste al resto de usuarios ni dañe a otros animales que habitan en el parque.*



## TU OPINIÓN CUENTA



Ayúdanos a mejorar. Si tienes alguna idea o sugerencia para disfrutar de tu mascota en el Parque envía tu propuesta a:  
[parquedelalamillo@juntadeandalucia.es](mailto:parquedelalamillo@juntadeandalucia.es)



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

# ZONA PARA PERROS



Le agradecemos su colaboración con el Parque por respetar las normas relativas a la tenencia de animales en espacios públicos y favorecer la convivencia de todos.

El Parque del Alamillo dispone de una amplia zona de perros sueltos con una extensión de más de 15.000m<sup>2</sup>, dotada de un amplio equipamiento para tu mascota

## NORMATIVA



**Las ordenanzas municipales y la Ley de Tenencia de de animales establecen la obligatoriedad de:**

- **Llevar el perro amarrado.** (Ordenanza 29 de abril 2011, título III, art.4 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y art. 13 de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales del Excmo. Ayto de Santiponce).
- **La recogida de excrementos.**(Ordenanza 29 de abril 2011, título III, art.17 del Ayuntamiento de Sevilla y art. 13 de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales del Excmo. Ayto de Santiponce).

El **incumplimiento** de tales normas puede suponer una **sanción económica** para el propietario de la mascota tipificadas en el Título VIII Ordenanza Municipal, 29 de abril 2011, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Título VI de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales del Excmo. Ayto de Santiponce.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**